



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

## CIRCULAR EXTERNA N° 42 (Febrero 10 de 2020)

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA, SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES

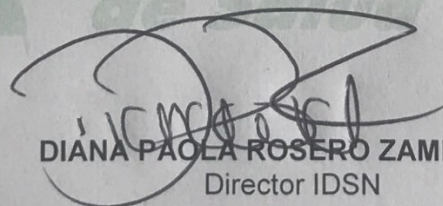
DE: DIRECCION

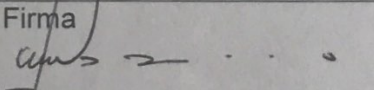
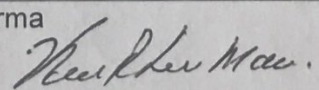
ASUNTO: REPORTE CIRCULAR 012 DEL 2016 SUPERSALUD

El artículo 43 de la ley 715 de 2001, relaciona las competencias de inspección, vigilancia y control que le corresponde al Instituto Departamental de Salud de Nariño - IDSN, así como también lo expuesto en la circular 012 del 4 de agosto de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, en la cual se hacen adiciones, eliminaciones y modificaciones a la circular 047 de 2007 (circular única) en lo relacionado con el Programa de Auditoria de Mejoramiento de la calidad de la atención en salud (PAMEC) y el sistema de información.

Frente a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la **circular 012 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS establece que por parte del prestador es necesario reportar el archivo tipo ST002 anualmente, antes del 28 de febrero del 2020.**



  
DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO  
Director IDSN

Proyectó: <b>MARIO RICARDO CAMPAÑA O</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO HABILITACION		Revisó: <b>KAREN LUNA MORA</b> SUBDIRECTORA CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
Firma 	Fecha: Febrero 10 de 2020	Firma 	Fecha: Febrero 10 de 2020

